Trelew, de junio de 2016.----------

----**VISTOS Y CONSIDERANDO**: ----------

---Que a fs. 205 se presenta la parte actora Sra. M. C. F. y apela la Sentencia Definitiva Nº 366/2014 de fs. 201/203, recurso que fuera concedido libremente a fs. 206.

Habiéndose puesto los presentes actuados a disposición de las partes a los fines previstos por los arts. 262 y 263 del C.P.C.C. (fs. 232) y estando debidamente notificada la apelante a fs. 233, conforme surge del informe de Actuaria de fs. 234, la misma no fundó el recurso de apelación que le fuera concedido. ----------

---En consecuencia corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la actora Sra. M. C. F. a fs. 205, en mérito a lo establecido por el art. 269 del C.P.C.C.---

---

----Por ello, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE**:----------

--Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto a fs. 205 por la actora Sra. M. C. F. contra la Sentencia Definitiva Nº 366/2014 de fs. 201/203.---

----Regístrese, notifíquese y devuélvase. ----------

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CAMARA

SERGIO RUBEN LUCERO
PRESIDENTE

RAUL ADRIAN VERGARA
JUEZ DE CAMARA

----**REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2016 - SIC – CONSTE.**----------

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA